

CIRCULAR DGABCA-0021-2020

DE: Maureen Barrantes Rodríguez
Director General

PARA: Responsables Institucionales Proveedurías
Ministerios del Poder Ejecutivo y
Órganos Desconcentrados
Administración Central

FECHA: 13 de abril de 2020

ASUNTO: Proyecciones de consumo para el II Cuatrimestre 2020 de las opciones de negocio del Convenio Marco **“PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA**

Esta Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de su función de administrar los Convenios Marco vigentes, según lo dispuesto por el artículo 115 y 120 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa¹ (en adelante RLCA) y sus reformas, así como lo dispuesto en el Anexo del Pliego de Condiciones de los Convenio Marco de cita, en el punto No. **“5.6. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES USUARIAS”**; se les solicita enviar las proyecciones de consumo para el **segundo cuatrimestre del 2020**, con el fin de que la DGABCA remita las proyecciones a los proveedores adjudicados para los servicios incluidos dentro del catálogo electrónico, con el fin de que preparen sus requerimientos en el proceso de logística correspondiente.

La información se requiere en formato de Excel, de acuerdo al archivo que se adjunta a esta circular, dichas proyecciones, las deben enviar firmadas digitalmente al correo electrónico: carballomw@hacienda.go.cr, a más tardar **el día 27 de abril de 2020** Favor no enviar documentos impresos o en cualquier otro dispositivo electrónico, únicamente se recibirán los archivos digitales y las proyecciones de consumo en el formato del Excel adjunto.

Asimismo, les recuerdo lo estipulado en el cartel del Convenio Servicios de Seguridad y vigilancia, en cuanto a:

¹ Decreto Ejecutivo N° 33411 del 27/09/2006

5.6. CAPACIDAD DE BRINDAR EL SERVICIO:

(...).

Es obligación de los contratistas cotizar los servicios solicitados por las instituciones usuarias, salvo los casos en que se presenten las siguientes situaciones, y así se acredite debidamente en el expediente electrónico de la contratación en el plazo establecido para realizar cotización:

a) ...

b) Que demuestre que la institución usuaria que emite la solicitud de cotización, no remitió las proyecciones de consumo solicitadas por la DGABCA. Además, deberá informarlo a la DGABCA.” (el subrayado no es del original)

En caso de no tener consumo para el respectivo cuatrimestre, de igual manera, deben indicar mediante correo electrónico que no realizarán ninguna compra.

Por lo anterior, les reitero la importancia de remitir la información en la forma y plazo indicados en esta Circular, evitándose de esta manera, posibles contratiempos con la aceptación y gestión oportuna de las solicitudes de pedido correspondientes.

